

Manual del torturador español



Xabier Makazaga

MANUAL DEL
TORTURADOR
ESPAÑOL



PRIMERA EDICIÓN DE TXALAPARTA
Noviembre de 2009

© DE LA EDICIÓN: Txalaparta
© DEL TEXTO: Xabier Makazaga

EDITORIAL TXALAPARTA S.L.L.
Navaz y Vides 1-2
Apartado 78
31300 Tafalla NAFARROA
Tfno. 948 703 934
Fax 948 704 072
txalaparta@txalaparta.com
www.txalaparta.com

DISEÑO DE COLECCIÓN Y CUBIERTA
Esteban Montorio

MAQUETACIÓN
Arte4C

IMPRESIÓN
RGM S.A.
Polígono Igeltzera, 1 bis, pab. A1
48610 Urduliz - Bizkaia

DEPÓSITO LEGAL
BI. 3.191-09

ISBN
978-84-8136-568-9



«La sociedad española –y generalizo sabiendo que
dejo aparte dignísimas minorías– no sabe nada de la
tortura. Y no sabe de la tortura porque no quiere
saber nada de la tortura. Porque le viene muy bien no
saber nada de la tortura»

Tortura y doble moral, JAVIER ORTIZ

PRÓLOGO
LA TORTURA EN EL ESTADO ESPAÑOL

POCOS CONCEPTOS COMO EL DE TORTURA provocan una reacción tan unánime, con independencia de cultura, credo o condición, la mayor parte de las personas mostrará su rechazo, su repugnancia ante la tortura.

Por otra parte, a nivel popular, el concepto de tortura está asociado a la intolerancia ideológica y a los peores y más crueles regímenes políticos: tortura y dictadura se nos presentan como sinónimos. Por ello, cuando se habla de tortura, se da por supuesto que nos estamos refiriendo a países del tercer mundo, países en vías de desarrollo, no a nuestros países democráticos, a «Occidente».

Por eso, cuando afirmamos que en el Estado español se producen casos de tortura, la reacción que encontramos es de asombro. ¿Tortura en España? ¡No, aquí no se tortura! Se da por supuesto que el Estado español es una democracia, que esta práctica está desterrada desde hace muchos años, que la «Transición» erradicó esta «lacría».

Si insistimos en que la tortura se practica en el Estado e informamos que existen organizaciones que se dedican a luchar y denunciar los casos de tortura que se producen en él, nuestro interlocutor se pondrá a la defensiva, y probable-

mente concluirá con que esas afirmaciones obedecen a fines y/o consignas inconfesables... y que constituyen un peligro para la democracia...

Pero la realidad es obstinada y ahí están los informes de organizaciones nacionales (TAT), estatales (Coordinadora para la Prevención de la Tortura) e internacionales (Amnistía Internacional), así como de los diferentes organismos de NNUU para la defensa de los Derechos Humanos (Comité de NNUU contra la Tortura, Relator Especial de las NNUU para la cuestión de la Tortura, Comité Europeo para la Prevención de la Tortura...).

Según los informes publicados por la Coordinadora para la prevención de la tortura: En el Estado español al menos 5.686 personas denunciaron haber sido torturadas o sufrido agresiones y/o malos tratos cuando se encontraban bajo custodia, policial o penitenciaria, entre los años 2001 y 2008. Y estos datos no son la totalidad de las agresiones constatadas por la Coordinadora.

Por esto, cuando hace un tiempo, Mikel Soto, de Txalaparta, me pidió un prólogo para el nuevo libro de Xabier Makazaga.... No tuve ninguna duda y acepté el encargo sin pensarlo.

En esta nueva obra, y continuando su labor de denuncia y visibilización de la tortura, iniciada con sus anteriores obras: *Torturadores & CIA* y *La Red. El tormento en la España constitucional*, así como numerosos artículos en los medios de comunicación, Xabier repasa en algunos de los múltiples mecanismos institucionales que, aparentando negar y rechazar la tortura, contribuyen, en realidad, a maximizar su eficacia y, sobre todo desde hace unos años, a justificar su práctica y lograr apoyo social para la misma.

Xabier nos ha reunido en un solo texto abundante información y referencias que son poco conocidas, algunas de las estrategias utilizadas por las agencias de inteligencia y cuerpos policiales internacionales, cuyo conocimiento nos ayuda-

rá a comprender situaciones concretas en el Estado español y, así, poder afrontar, aquí y ahora, la lucha contra la tortura.

Así irá desgranando las técnicas utilizadas por el Ejército francés en Argelia y los manuales de la CIA utilizados en la Escuela de las Américas que sirvieron y sirven de base a las actuales técnicas de interrogatorio; la experimentación de nuevas técnicas de tortura con el doble objetivo de romper la voluntad y conciencia del torturado y evitar dejar marcas detectables en el mismo, haciéndolo de la forma más fácil y controlable para el torturador... Pero también las formas de negación de la tortura por los responsables políticos y policiales, como la utilización por la CIA de supuestos «manuales para denunciar falsas torturas» para negar las acusaciones de torturas contra las tropas americanas tras el 11-S, las campañas de criminalización de las personas y organizaciones defensoras de los Derechos Humanos...

Todo lo anterior procede de estados democráticos, pero es fácilmente extrapolable al Estado español, como el lector podrá comprobar leyendo el libro de Xabier Makazaga y los informes de las organizaciones contra la tortura ya mencionadas.

La Tortura en el Estado español

Los datos:

Son numerosos los estudios e informes internacionales que denuncian la persistencia de la tortura en el Estado español. Los últimos han sido publicados por Amnistía Internacional¹, en noviembre de 2009, y, poco antes, por el Comité para la

1. «La Sal en la Herida. Dos años después».

<https://doc.es.amnesty.org/cgi-bin/ai/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=SIAI&DOCS=1-10&separador=&INAI=EUR4101009>

Prevención de la Tortura (CPT)², del Consejo de Europa, publicado en julio de 2007, pero correspondiente a la visita que el CPT efectuó al Estado en diciembre de 2005.

Ambos informes –que se limitan a examinar unos pocos casos, los más escandalosos, en el caso del informe de AI, o los que coincidían con la visita que se estaba llevando a cabo, en el caso del CPT–, concluyen en que la tortura y/o malos tratos no son aislados en el Estado y, sobre todo, ambos denuncian la falta de investigación judicial de los casos denunciados.

En los informes que hasta la fecha ha publicado³ la Coordinadora para la Prevención de la Tortura: se incluyen más de cinco mil denuncias por tortura y/o malos tratos, desde el 1 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2008, distribuidos anualmente de la forma siguiente:

Año	Nº Denuncias
2001	756
2002	747
2003	614
2004	910
2005	683
2006	616
2007	728
2008	632
TOTAL	5.686

2. Report to the Spanish Government on the visit to Spain carried out by the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT).

<http://www.cpt.coe.int/documents/esp/2007-30-inf-eng.pdf>

3. Los informes se puede ver en: <http://www.prevenciontortura.org/InformeCPT.pdf>

<http://www.nodo50.org/tortura/informes/CoordinadorCPT/Informe2005.pdf>

<http://www.nodo50.org/tortura/informes/CoordinadorCPT/2006-InformeCPT.pdf>

http://www.prevenciontortura.org/Informe2007/INFORME_CPT_2007.pdf

<http://www.nodo50.org/tortura/spip/IMG/Portada-CPT-2009.JPG>

Además, hay que tener en cuenta que en estos informes no se han incluido todos aquellos casos de torturas y/o malos tratos o tratos degradantes de los que se tuvieron conocimiento; varios fueron excluidos por petición expresa de los agredidos; otros, porque la información recibida era insuficiente o no estaba suficientemente contrastada, y la cifra de casos que se van conociendo sigue aumentando con el paso del tiempo. En todo caso, desconocemos qué porcentaje representan las denuncias incluidas en estos informes sobre el total de los casos de tortura y/o malos tratos realmente producidos.

Los datos anteriores se limitan a aquellas denuncias de torturas y/o malos tratos o tratos degradantes que pueden ser incluidas dentro de la definición de tortura efectuada por la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Aprobada por el Plenario de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984. Ratificada por el Estado español, entró en vigor en España en octubre de 1987.

Se entenderá por tortura todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instancia suya o con su consentimiento.

La tortura es una práctica generalizada en el Estado

Frente a la actitud del Gobierno y las diversas autoridades (estatales, autonómicas y locales) que, sistemáticamente nie-

gan su existencia (o en el mejor de los casos, la consideran un hecho aislado), la opinión de las instituciones internacionales y organizaciones de DDHH es otra muy distinta:

En su informe al Comité de las NNHH Contra la Tortura, tras la visita efectuada al Estado español en 2003, el entonces Relator Especial para la cuestión de la Tortura, Theo Van Boven, afirmaba que, en España, la tortura no está generalizada pero es algo más que esporádico. El su Informe *La Sal en la herida*, Amnistía afirmaba que «Los casos de tortura policial en España no son hechos aislados», etc.

En nuestra opinión, la tortura sí es una práctica generalizada. Si analizamos el último informe de la CPT nos encontramos con los siguientes datos:

a) La tortura es una práctica que se produce en la totalidad del Estado:

COMUNIDAD / NACIÓN	CASOS	DENUNCIANTES
MADRID	47	119
ANDALUCÍA	59	102
COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA	27	96
CATALUNYA	28	62
NAVARRA	15	52
GALIZA	19	43
ILLES BALEARS	12	34
ARAGÓN	14	28
CASTILLA-LEÓN	18	26
PAÍS VALENCIÀ	15	21
CANARIAS	8	11
ASTURIES	7	9
CEUTA	6	8
CASTILLA-LA MANCHA	5	8
MURCIA	3	7
MELILLA	3	5
EXTREMADURA	2	3
LA RIOJA	1	1
CANTABRIA	0	0
TOTAL	289	632

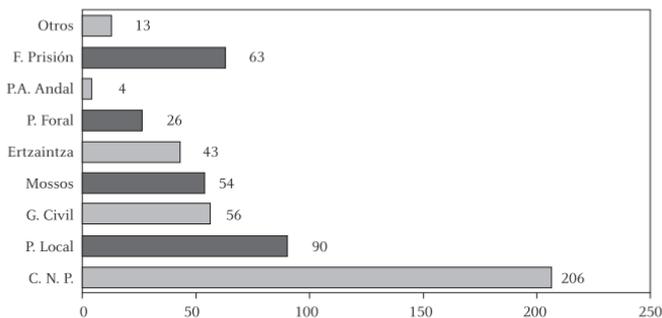
Antes de analizar esta distribución, hay que tener en cuenta que, en varios casos, la agresión se han producido en diferentes localizaciones, situación esta que se ha dado, sobre todo, en los casos de personas detenidas bajo régimen de incommunicación y que, habiendo sido detenidas por agentes de la Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía en una comunidad, inmediatamente o poco después, fueron trasladadas a las dependencias de estos cuerpos en Madrid para ser interrogados y puestos a disposición de la Audiencia Nacional.

En este cuadro, si bien en la casilla correspondiente a Cantabria no se recoge ninguna denuncia, no es por no haberse producido ninguna agresión, sino que todas las personas que nos comunicaron haber sido agredidas durante el año 2008 en esta Comunidad Autónoma, solicitaron que sus casos no fueran incluidos, de ninguna forma, en el informe, y así lo hicimos. Por otra parte, el informe anual de la Fiscalía General del Estado, se hace eco de la tramitación de varias causas por tortura en los tribunales de Cantabria.

b) La tortura se produce tanto en zonas rurales como urbanas

c) Todos los cuerpos policiales y funcionarios encargados de la custodia de personas privadas de libertad, han sido objeto de denuncias por torturas:

Denuncias según el Cuerpo denunciado



d) Cualquier persona puede ser víctima de una agresión policial

Los informes de la Coordinadora no incluyen una cuantificación de las agresiones según el sexo, la edad o el origen de la persona agredida, sin embargo, se recogen casos de niños, adultos y personas de la tercera edad; agresiones a personas sanas y a personas con minusvalías evidentes; a nacionales y a extranjeros; a personas documentadas o indocumentadas... Y observamos con preocupación como están aumentando de forma muy importante las agresiones a niños y jóvenes, personas con menos de 20 años de edad.

Los informes sí recogen una distribución de las agresiones según el motivo de la intervención policial⁴. En este caso también podemos observar que no importa cual sea el incidente con los agentes, este puede acabar en una agresión:

DENUNCIANTES	NÚMERO	% SOBRE EL TOTAL DE (579)
AISLAMIENTO	59	10,2
M. SOCIALES	175	30,2
MIGRANTES	84	14,5
PRISIÓN	85	14,7
CENTROS DE MENORES	9	1,5
EVENTOS FESTIVO DEPORT.	89	15,4
RRÁFICO	30	5,28
OTROS	60	10,4
TOTAL	591	

4. La suma es superior al 100%, pues varios casos pueden estar comprendidos en uno o más conceptos (p. ej., un inmigrante agredido en prisión):

- Personas torturadas tras haber sido detenidas en régimen de incomunicación.
- Personas torturadas y/o agredidas por haber participado en movilizaciones sociales (okupas, ecologistas, sindicales, vecinales).
- Agresiones a personas migrantes, no obligatoriamente por motivos racistas.
- Agresiones a personas presas.
- Menores internados en centros de menores.
- Personas que han sido agredidas después de un incidente de tráfico, a la salida de una fiesta popular, o un acontecimiento deportivo, etc...

Otra cuestión distinta es la de si la tortura es una práctica sistemática en el Estado. Esta cuestión es mucho más compleja e intentaremos acercarnos a ella en los siguientes apartados:

¿Quiénes y cuantos son los torturadores? Apoyo de los policías: Corporativismo

Si es difícil identificar todos los casos de tortura y/o malos tratos, conocer quiénes y cuántos son los torturadores es prácticamente imposible.

Se ha denunciado reiteradamente la tardanza de los Tribunales de Justicia, y no solamente en las denuncias contra miembros de las Fuerzas de Seguridad y de Instituciones Penitenciarias. Esta situación ha sido también denunciada por organismos internacionales como el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura o, últimamente, el Relator Especial de la ONU para la Cuestión de la Tortura⁵.

Igualmente se ha denunciado la falta de investigación eficaz por los tribunales: En este sentido son muy ilustrativos los informes ya mencionados de Amnistía Internacional⁶, en noviembre de 2007 y noviembre de 2009, y, poco antes, el informe del Comité para la Prevención de la Tortura⁷ (CPT), del Consejo de Europa, publicado en julio de 2007, pero correspondiente a la visita que el CPT efectuó al Estado en diciembre de 2005.

5. En su último informe, al referirse al Estado español, afirma que «llama la atención sobre la prolongada dilación de las investigaciones judiciales respecto a denuncias de tortura». Ver informe: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/G07/119/15/PDF/G0711915.pdf?OpenElement>.

6. «La Sal en la Herida». http://www.es.amnesty.org/uploads/tx_useraitypdb/Sal_en_la_herida.pdf y «La Sal en la Herida. Dos años después».

7. Report the Spanish Government on the visit to Spain carried out by the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT). <http://www.cpt.coe.int/documents/esp/2007-30-inf-eng.pdf>.

Es rápido el archivo, por parte de los Tribunales de Justicia, de las denuncias contra los funcionarios públicos tras una limitada y deficiente investigación, sin embargo, si una denuncia supera este primer obstáculo, pueden pasar varios años hasta que se obtiene una sentencia que finalice el proceso: La media viene a ser de cuatro a cinco años, para las denuncias por lesiones, pero este plazo puede verse ampliado de forma muy importante si la acusación es por delito de «tortura». En estos casos la celebración del juicio ha llegado a retrasarse hasta 20 años.

En el siguiente cuadro, solo se recogen los casos de los funcionarios que, de una u otra forma, han debido comparecer a lo largo del año 2008 en los diferentes juzgados y tribunales españoles, años después de haber ocurrido la agresión.

CUERPO	NºCASOS	DENUNCIADOS	ABSUELTOS	CONDENADOS
CNP	148	268	51	31
G. CIVIL	71	121	38	15
P. LOCAL	140	296	72	61
MOSSOS D'ESQUADRA	47	131	43	19
ERTZAINZA	19	25	6	3
P. FORAL NAFARROA	5	14	7	0
P. AUTON. ANDALUZA	1	6	0	0
OTROS	13	31	5	5
F. PRISIONES	120	120	23	1
TOTALES	564	1012	245	135

En esta tabla hay que tener en cuenta que, en la mayoría de las denuncias, no se llega nunca a identificar a los agentes denunciados por agresión, por lo que estos no comparecen nunca en el Juzgado, y, por lo tanto, no se incluirán en estos informes. Esta falta de identificación puede deberse, además de a los ya aludidos retrasos y poca eficaz investigación, a varias circunstancias. Por ejemplo:

- Que los funcionarios vayan embozados –caso de unidades antidisturbios, p.ej.
- Falta de cooperación por parte de los restantes funcionarios –corporativismo– o los responsables policiales para facilitar la identificación de los agentes denunciados a los tribunales, lo que ha sido criticado por los Tribunales en algunas, pocas, ocasiones.

A esta situación hay que añadir un importante componente corporativista en defensa de los funcionarios denunciados por tortura y/o trato degradante, corporativismo que se ve acrecentado cuando los denunciantes pertenecen, por ejemplo, a grupos étnicos diferentes, y que es una de las razones por la que una inmensa mayoría de las denuncias por tortura y/o malos tratos son archivadas al no conocerse la identidad de los agresores (bien por falta de datos para investigar los hechos, bien por falta de voluntad para hacerlo).

Desconocemos el número de agentes que, conociendo casos concretos de torturas y/o malos tratos, los apoyan o toleran. Sin embargo, sí conocemos numerosos casos de apoyo explícito a agentes policiales que han sido denunciados por estas prácticas.

Por poner algunos ejemplos, nos referimos a la manifestación, en junio de 2006, de miles de agentes de la Policía Autónoma catalana (Mossos d'Esquadra) tras hacerse públicos diversos videos en lo que se recogían agresiones a ciudadanos detenidos en la comisaría de Les Corts, en Barcelona. Este es el caso más espectacular, pero no el único.

Más de 4.000 mossos se manifiestan en apoyo de cinco agentes acusados de «malos tratos»

- Los sindicatos de los mossos defienden la «presunción de inocencia» tras el último video (*El Mundo*, 6 de junio de 2008).
- Los mossos se manifiestan contra la difusión de videos de malos tratos (*El País*, 6 de octubre de 2008).

Solidaridad con los policías condenados

- En julio de 2006, la Audiencia Provincial de Valencia condenó a dos agentes de la Policía Local de Xeraco a 11 años de inhabilitación y 5 y 4 años de cárcel, respectivamente, por la detención ilegal y lesiones.
- Conocida la sentencia, numerosos agentes de policía local se manifestaron contra el Tribunal exigiendo la absolución de los mismos. Más tarde, los agentes denunciaron a los testigos de estas agresiones ante los tribunales por denuncia falsa.
- Todas estas manifestaciones contaron con el apoyo del alcalde de Xeraco y los partidos PP y UV del Ayuntamiento de Xeraco, así como del sindicato policial SPV.

Otras veces, esta solidaridad se traduce en amenazas de querrela y querellas efectivas

- Más de 200 agentes de la Policía Municipal de Granada se querellaron, en 2005, contra un concejal del grupo de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Granada, que había denunciado públicamente la existencia en el seno de la Policía Municipal granadina de un pequeño grupo de agentes con actitudes y comportamientos racistas. Finalmente, el concejal fue condenado a una multa de 3.000 euros. La sentencia se encuentra apelada.
- En enero de 2006, 40 agentes de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Eivissa, sostuvieron una querrela por calumnias contra dos portavoces del partido político Els Verds que, en 2003 acompañaron a dos ciudadanos ecuatorianos a formular una denuncia por los malos tratos sufridos durante su estancia en la comisaría ibicenca en enero de 2003.
- Querellas similares se han formulado anteriormente contra la Asociación de Apoyo a los Presos de Aragón (ASAPA), Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (Delegación de Huelva), Asociación Contra la Tortura, etc. Estas, afortunadamente, han sido desestimadas totalmente.

De casos como estos no cabe sino deducir que son muchos, no sabemos cuantificarlos, los funcionarios de poli-

cía o de instituciones penitenciarias que, de una u otra forma, en uno u otro grado, apoyan a aquellos que practican directamente la tortura.

La reacción de las instituciones

Una de las recomendaciones que, de forma regular, efectúan al Gobierno español las instituciones internacionales de DDHH es la siguiente:

La más altas autoridades, en particular los responsables de la seguridad nacional y el cumplimiento de la ley, deberán reafirmar y declarar oficial y públicamente que la tortura y los malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes están prohibidos en todas las circunstancias y que las denuncias de la práctica de la tortura en todas sus formas se investigará con prontitud y a conciencia⁸.

Frente a estas recomendaciones, los responsables políticos y policiales (tanto estatales como, autonómicos o locales) minimizan la práctica de la tortura y/o malos tratos o tratos degradantes:

1.–La tortura como «uso reglamentario de la fuerza»

Tras la detención de Igor Portu y Mattin Sarasola el 6 de enero de 2008, y la denuncia de torturas de estos por parte de la Guardia Civil, el ministro del Interior, Rubalcaba, manifestó:

8. 1^º Recomendación del Relator Especial de Naciones Unidas, Theo van Boven, al Gobierno español, tras su visita a España en octubre de 2003.

- ... los arrestos de los dos etarras «cumplieron con la legislación antiterrorista» (*Público*, 8 de enero de 2008).
- «Las detenciones del domingo cumplen con la legislación antiterrorista» (*El Mundo*, 8 de enero de 2008).

2.–Al mismo tiempo, la Tortura, que se niega, es, al mismo tiempo, justificada por los daños que puede «evitar». Y, así, por ejemplo, tras la detención de Portu y Sarasola, fueron constantes las noticias del siguiente tenor:

- «La detención de ayer en Mondragón permite localizar un zulo de ETA con material explosivo» (*El País*, 7 de enero de 2007).
- «Los etarras detenidos en Mondragón son los autores del atentado de la T-4» (*El Mundo*, 9 de enero de 2008).
- «Los etarras de la T-4 planeaban un gran atentado antes de las elecciones» (*El País*, 10 de enero de 2008).

3.–Junto a esta justificación de aquello que se niega, se produce una sistemática descalificación de los denunciantes:

- «Portu y Sarasola guardan silencio ante el juez sin aferrarse ya al bulo de la torturas» (*ABC*, 23 de enero de 2008).
- «El Gobierno Vasco presiona al juez y acusa a la Guardia Civil» (*ABC*, 9 de enero de 2008).
- Garzón: «Será la autoridad judicial la que establezca lo que ha sucedido y no aquellos que desde un primer momento están tratando de coaccionar la acción de la justicia» (Declaraciones en Salamanca, 8 de enero de 2008, a raíz de las detenciones de Portu y Sarasola).

4.–También a nivel local o autonómico, los responsables de erradicar la tortura, apoyan públicamente a los agentes y funcionarios y denuncian, a su vez, a los ciudadanos agredidos:

a.–Querrela Melilla contra PRODEIN y TVE por injurias y calumnias sobre menores⁹.

9. *Efe*, 11 de enero de 2008.

El Gobierno de Melilla ha acordado hoy presentar una querrela contra los responsables de la ONG Pro Derechos de la Infancia (PRODEIN) y contra un equipo de TVE por injurias y calumnias contra la Consejería de Bienestar Social al acusarla de maltratar a menores tutelados en sus centros de acogida.

b.–Petición de un año de prisión y cuatro meses-multa por denunciar un agresión de la que fue testigo presencial

El Ayuntamiento de Compostela ha formulado una querrela contra el presidente de la Asociación Presos Galiza, para quien solicita las penas de un año de cárcel, después de que este, en diciembre de 2004, denunciase ante los Tribunales de Justicia la agresión a un ciudadano por parte de varios agentes de la Policía Municipal de Compostela.

c.–A instancias de los cuerpos policiales, antes de iniciarse la investigación por las torturas denunciadas por los miembros del CSO Casas Viejas de Sevilla¹⁰

La Fiscalía de Sevilla abre diligencias a los «okupas» de «Casas Viejas» por presuntas injurias a la Policía.

Otras veces, dificultan las actividades de los defensores de derechos humanos con amenazas de denuncia y querellas, descalificaciones, prohibición y obstaculización de actividades, amenazas y agresiones físicas, multas, cierres de páginas web, condena en costas por procedimientos judiciales iniciados, clausura de sedes, etc...

Por no hacer la lista interminable, me remito al informe *Descalificación, obstrucción y criminalización de las actividades de organismos sociales y profesionales que denuncian torturas en el Estado español*, publicado por la Coordinadora

10. *Europa Press*, 3 de febrero de 2008.

para la Prevención de la Tortura en abril de 2008¹¹, donde se analizan estos casos y se recogen 14 agresiones a los defensores de derechos humanos cuando han denunciado casos de tortura.

¿Por qué la tortura?

Pocos conceptos provocan una reacción tan unánime en las personas: Tortura y dictadura se nos presentan como sinónimos, se pretende su incompatibilidad absoluta con la democracia, de tal forma que, cuando se habla de tortura, se da por supuesto que no nos estamos refiriendo a nuestros países democráticos occidentales... Pero, la tortura está presente en todos los Estados. El español no es una excepción.

He oído a policías y jueces decir que en el Estado español la tortura no existe, y pretenden justificar esta afirmación en que la tortura no es útil ni eficaz para averiguar la verdad. En ocasiones, incluso, he oído que la detención, momento previo a la tortura, solo debería producirse cuando la investigación ya está finalizada y, en estos caso, la tortura no aportaría nada a esta, e incluso podría desbaratar el trabajo realizado.

Esta posición rechaza la existencia de una tortura que no persiga una confesión. El problema está en que el torturador no pretende, o no pretende sólo, obtener una confesión o lograr información. Pero la tortura puede tener otros objetivos.

Ya vimos la definición que la Convención de las NNUU: Entre los fines de la tortura están los de castigar a una persona por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras,

11. El informe puede verse en: http://www.nodo50.org/tortura/spip/article.php3?id_article=9892

por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, etc.

Un importantísimo número de los casos de tortura denunciados se refiere a este tipo de tortura: tortura punitiva. Castigar al detenido por lo que ha hecho o se sospecha que ha hecho. Golpear a un joven porque ha desobedecido una orden del policía, por haberse burlado de los agentes... Por motivos racistas: humillar al migrante para que le quede claro quien manda... Por motivos sexistas: golpear y humillar al que tiene una sexualidad distinta... Por cualquier otro motivo: golpear, castigar a un ciudadano por llevar una vestimenta distinta... Cuando no, por simple «diversión».

Y así nos encontramos con que

Un agente de la Policía afirmó que la primera acción durante la detención era vencer su resistencia, hacerles ver quien mandaba, y que hay que golpearlos (*La Sal en la herida*, Amnistía Internacional, noviembre de 2007).

Este tipo de tortura persigue, entre otras cosas, castigar, intimidar, coaccionar a todo aquel que se identifica como distinto, y por ello como peligroso y prescindible, cuando no directamente eliminable.

Pero frente a estos casos, existen otros en los que el objetivo no es tanto la verdad, sino la confesión y, sobre todo, la información que se puede obtener mediante la tortura. En estos casos, la tortura es útil para el control de la población y para la represión de la disidencia. Obteniendo información de la persona torturada, no solo sobre sus posibles actividades, sino sobre personas y hechos que el detenido pueda conocer y que podrán llegar a ser objeto de detención y tortura.

Destruyendo al disidente tanto física como anímicamente. O imponiendo el terror a un colectivo, mediante la generalización del miedo tanto a sufrir torturas como a sufrir las

consecuencias de conocer a personas posible objeto de torturas, de las que, se le sugiere, conviene alejarse.

La confesión, si se logra, no tiene como objetivo conocer la verdad, sino justificar las condenas que luego se dictarán por los tribunales correspondientes. La información obtenida, una vez ratificada por los tribunales, justificará y determinará las detenciones que se llevarán a cabo a continuación. Detenciones que darán lugar a nuevas confesiones, a nueva información... y así continúa la rueda. La tortura se justifica asimismo por esta supuesta eficacia en la identificación de los enemigos.

Apoyo social a la tortura

Para que el torturador pueda efectuar el trabajo sucio, es decir, pueda practicar la tortura, es necesario que tenga y perciba que está apoyado, que su trabajo es valorado. Para ello necesita el apoyo de sus compañeros –corporativismo– y el apoyo de sus jefes y responsables políticos (de los que ya hemos hablado). Necesita saber que su «verdad» obtenida mediante tortura, será aceptada por los tribunales, que goza de «presunción de veracidad», sobre todo y ante todo, frente al torturado, por lo que no sufrirá sanciones por realizar el trabajo sucio. Pero, sobre todo, necesita apoyo social.

Pero, si la idea de tortura provoca un rechazo unánime, ¿cómo hacer que sea aceptada y no solo consentida por temor a sufrirla?

En 1992, el reconocido sociólogo Niklas Luhmann reabrió el debate –nunca cerrado realmente– formulando la pregunta «¿perviven aún en nuestra sociedad normas irrenunciables?, ¿en caso de amenaza de una bomba de relojería, cabe levantar la norma de la garantía de la dignidad humana para conseguir indicaciones para localizarla y desactivarla?». Su respuesta es afirmativa y sostiene la conveniencia de dar

entrada a la tortura en el ordenamiento jurídico de los estados democráticos. Estas propuestas posteriormente han sido repetidas, si bien de una forma más suave: ya no se hablará de tortura, sino de «uso moderado de la fuerza física» (Israel), «técnicas de interrogatorio agresivo» (EEUU). Definiciones que recuerdan demasiado a los «interrogatorios científicos» que, según el ex general de la Guardia Civil Rodríguez Galindo, se efectuaban en el cuartel de Intxaurreondo en la primera mitad de los años ochenta.

El supuesto de la bomba de relojería ha sido discutido, pero sobre todo aplicado, en muchas ocasiones. Se trata de un análisis coste-beneficio del que se seguiría la justificación de la tortura y que ha sido utilizado de forma clara y pública por el Gobierno de Bush. Y también ha sido y es utilizado, ya lo hemos visto, en el Estado español.

Con todo ello se va cambiando la percepción social de la tortura, que se presenta como una eficaz arma en la lucha contra el terrorismo. En contra de anteriores tendencias a la ocultación, hoy se reivindica públicamente como un derecho del Estado... y esto no solo desde el 11-S. Así, una de las encuestas efectuada en 2006 por la BBC en 27 países, entre ellos el Estado español, constataba que un tercio de sus poblaciones apoya el uso de la tortura en algunos casos¹².

Una encuesta más reciente¹³, esta vez de la Universidad de Maryland (EEUU), efectuada por World Public Opinion en 19 países occidentales, entre ellos España, afirma que el 18% de la población española apoya su práctica, dando lugar a nuevas declaraciones triunfantes: «España encabeza la lista de países que se oponen totalmente a la tortura».

12. El artículo puede verse en: http://news.bbc.co.uk/1/hi/spanish/international/newsid_6065000/6065110.stm

13. *Europa Press*, 25 de junio de 2008.

Estos datos tienen que ser matizados: el 18% apoyaría la tortura con todas sus letras, en casos de terrorismo. ¿Cuántos ciudadanos españoles la apoyarían si se utilizase algunos de los eufemismos al uso? Aquellos que han efectuado declaraciones triunfantes por este dato. ¿Qué dirían si el 18% de la población española apoyase, por ejemplo, el asesinato, la violación o la pederastia?

Medidas contra la tortura u ocultación de la tortura

El Estado español ratificó, en 1987, la Convención de Naciones Unidas Contra la Tortura. Posteriormente ha ido ratificando, la casi totalidad de los convenios internacionales relativos a los Derechos Humanos¹⁴. Desde entonces han sido numerosos los informes de organismos internacionales (Comité de NNUU Contra la Tortura –CAT–, Relator Especial de Naciones Unidas para la Cuestión de la Tortura, Comité Europeo para la Prevención de la Tortura –CPT–, Comisario Europeo de Derechos Humanos) además de organizaciones de DDHH (nacionales e internacionales) que, periódicamente, han venido haciendo al Estado español una serie de recomendaciones para la erradicación de la tortura.

La Coordinadora para la Prevención de la Tortura, recopiló estas recomendaciones, a las que añadió alguna nueva, en un documento de febrero de 2006¹⁵.

14. Salvo la Convención de la Naciones Unidas de 1990, sobre la protección de todos los trabajadores migratorios. http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/m_mwctoc_sp.htm

15. Recomendaciones de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura, Febrero 2006 http://www.nodo50.org/tortura/varios/Folleto_Recomendaciones.pdf

Igualmente, tanto el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo¹⁶, como el Comité Contra la Tortura de las NNUU¹⁷ han condenado al Estado español por sendos casos de torturas.

En estas circunstancias el Gobierno español intenta mejorar la imagen de cara al exterior, anunciando que va a poner en práctica algunas de las recomendaciones internacionales: la instalación de cámaras de video en algunas dependencias policiales, mejorar la investigación judicial de las denuncias por tortura y la firma y ratificación del Protocolo Facultativo a la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura. Otras medidas, como por ejemplo, la derogación del régimen de detención incomunicada o la asistencia al detenido por un médico de confianza, siguen siendo sistemáticamente rechazadas.

Pero si, analizamos las declaraciones de responsables políticos y jueces sobre estas cuestiones, observamos que el mensaje que se dirige a los ciudadanos y, sobre todo, a los agentes policiales, es que esas medidas están encaminadas a seguir negando la práctica de la tortura.

Así, si examinamos las medidas estrella del Gobierno español para mejorar su imagen ante las instituciones internacionales de Defensa de Derechos Humanos, podemos ver que:

–La firma y ratificación de Protocolo Facultativo a la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura ha sido utilizada para intentar presentar al Estado español como «la vanguardia de la defensa de los derechos humanos y, en particular, de la lucha contra la tortura»¹⁸ para, finalmente, concluir con la designación de la Oficina del Defensor del

16. Ante la denuncia de 16 independentistas catalanes detenidos en julio de 1992, antes de las olimpiadas, por orden del magistrado Garzón.

17. En el caso de Kepa Urrea, enero de 1992.

18. Nota de Prensa del Ministerio de Asuntos Exteriores, 4 de abril de 2006.

Pueblo como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en un proceso en el que la participación de la sociedad civil ha pretendido ser manipulada, y se ha desarrollado en una total falta de transparencia.

–En el Plan Nacional de Derechos Humanos, las medidas que se contemplan en referencia a la tortura y los malos tratos, parten del diagnóstico de que la tortura en el Estado español no existe y que solo se producen algunas situaciones de «mala praxis» (según explicaciones de un alto cargo del gobierno en una reunión con entidades de derechos humanos).

–La instalación de cámaras de video en comisaría y lugares de detención (Protocolo de Garzón, cámaras en comisarías: Ertzaintza, Mossos...), una exigencia constante de organismos de defensa de Derechos Humanos, es presentada sistemáticamente como una garantía de los funcionarios frente a denuncias falsas por tortura o malos tratos.

–Investigación judicial de las denuncias por tortura... pero para demostrar que son falsas: Así, en abril de 2008, el Tribunal Constitucional ordenó la reapertura de la causa por tortura a Alberto Viedma (detenido en 2002). Poco después de conocerse la sentencia, el portavoz del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Enrique López, en declaraciones a *Euro-pa Pres* «consideró “positivo” que se agote la investigación sobre un supuesto delito de torturas cometido contra el etarra Alberto Viedma, pero matizó que el amparo que le ha sido concedido por el Tribunal Constitucional (TC) “no quiere decir en absoluto” que se hayan producido los hechos, y se inclinó porque el resultado de las nuevas diligencias pondrán de manifiesto “lo infundadas” que en muchas ocasiones son las denuncias de este género por parte de los miembros de la banda terrorista»¹⁹.

19. *Euro-pa Press*, 23 de abril de 2008 «López (CGPJ) apoya que se investiguen a fondo las denuncias de torturas para demostrar que muchas son infundadas».

<http://www.europapress.es/nacional/noticia-lopez-cgpi-apoya-investiguen-fondo-denuncias-torturas-demostrar-muchas-son-infundadas-20080423132303.html>

Tortura y sociedad democrática

Cuando analizamos los informes de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura observamos que son las comunidades más activas en la defensa de los DDHH, con mayor nivel de lucha social, con mayor número de alternativas políticas... donde el número de denuncias por tortura y maltrato a detenidos es mayor. Similar situación nos encontramos si analizamos las ciudades con mayor número de denuncias. Coinciden con las que tienen mayores redes sociales y de solidaridad:

Distribución de las denuncias atendiendo a la población

COMUNIDAD/NACIÓN	DENUNCIANTES	POBLACIÓN (*)	DENUNCIAS POR CIENTOS MIL HABITANTES	PRESENCIA DE LA COORDINA- DORA
CEUTA	8	77.389	10,34	SI
NAVARRA	52	620.377	8,38	SI
MELILLA	5	71.448	7,00	SI
COM. AUT. VASCA	96	2.157.112	4,45	SI
ILLES BALEARS	34	1.072.844	3,17	NO
ARAGÓN	28	1.326.918	2,11	SI
MADRID	119	6.271.638	1,90	SI
GALIZA	43	2.784.169	1,54	SI
ANDALUCÍA	102	8.202.220	1,24	SI
CASTILLA-LEÓN	26	2.557.330	1,02	NO
CATALUNYA	62	7.364.078	0,84	SI
ASTURIAS	9	1.080.138	0,83	NO
MURCIA	7	1.426.109	0,49	NO
PAÍS VALENCIÀ	21	5.029.601	0,42	NO
CANARIAS	8	2.075.968	0,39	NO
CASTILLA-LA MANCHA	8	2.043.100	0,39	NO
LA RIOJA	1	317.501	0,31	NO
EXTREMADURA	3	1.097.744	0,27	NO
CANTABRIA	0	582.138	0,00	NO
TOTAL / MEDIA ESTATAL	579	46.157.822	1,25	

(*) Cifras del Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2008.

Ello no supone contradicción alguna, sino que, al contrario de lo que pretenden las autoridades y responsables políticos, las denuncias por tortura responden –además de a una realidad de los hechos denunciados– a un compromiso real con la libertad y dignidad de las personas, y no a objetivos o consignas inconfesable.

Al contrario de las pretensiones de los gobiernos, una sociedad donde se denuncian las torturas y vejaciones a detenidos –hechos inseparable de la existencia de policías y cárceles–, es una sociedad activa, una sociedad que demuestra no tener miedo, capaz de decidir por sí misma, y que es, ahora sí, libre y democrática.

Los ciudadanos no deben avergonzarse de que se denuncien los casos de tortura, sino que deberían reservar esta vergüenza y mostrar su rechazo al miedo a denunciar estas agresiones, a que las denunciadas no sean investigadas, sus responsables no solo no sean sancionados, sino que al contrario, en muchas ocasiones, son condecorados, mientras que las víctimas de la tortura no reciben atención ni reparación alguna. Esta situación de impunidad es la que pone en cuestión si el Estado español es, en estos momentos, un estado democrático, un estado de derecho.

JORGE DEL CURA
(MIEMBRO DE LA COORDINADORA
PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA)

EN SU OBRA *TORTURE AND DEMOCRACY*, el profesor Darius Rejali, que ha dedicado toda su carrera profesional a estudiar las causas y consecuencias de la tortura, y más particularmente de su aplicación moderna, denuncia la hipocresía de los actuales estados democráticos, que han perfeccionado sus métodos para no dejar huellas físicas. Se trata de una obra extensa, de casi 900 páginas y que en 2007 fue premiada como el mejor libro del año sobre Derechos Humanos por la Sociedad Americana de Ciencias Políticas. Su tesis: las mayores y más crueles innovaciones en el ámbito de la tortura han sido obra de las democracias occidentales. Un argumento sustentado por la macabra lista de «torturas limpias» más comunes elaborada por el autor, que las clasificó por grupos y por localización geográfica, según los países especializados en su aplicación. Significativamente, todas las técnicas modernas de tortura aparecieron primero en los denominados estados democráticos. Unas potencias que, ante las denuncias de las organizaciones que vigilan el cumplimiento de los Derechos Humanos, han profundizado en la investigación de técnicas que dejen cada vez menos huellas a sus víctimas.

EEUU, Gran Bretaña y Francia han sido pioneros en exportar dichas técnicas, que han pasado a ser la lengua franca de la tortura moderna. Hoy en día, las democracias occidentales han extremado las precauciones para evitar que las víctimas de la tortura puedan mostrar ni la más mínima prueba del tormento al que han sido sometidos. Por ello, los torturadores son instruidos con el objetivo de no dejar marca alguna. Marcas físicas, claro. Porque las consecuencias psicológicas son parte de su estrategia e interesa que estas sean tan profundas y duraderas que las víctimas no vuelvan a levantar cabeza.

Precisamente es esta «tortura limpia» uno de los mecanismos que acentúa la zozobra psicológica del torturado. No dejar pruebas físicas del tormento, ninguna señal que denuncie la horrible experiencia a la que ha sido sometido, es una fórmula que permite negar la existencia de los malos tratos en las comisarías, al mismo tiempo que dificulta la comprensión y el reconocimiento que la víctima necesita para superar el infierno en el que le hundieron sus verdugos. Sin huellas que mostrar, quienes han sufrido las modernas técnicas de tortura tienen graves problemas para sacar a la luz pública el tormento al que fueron sometidos.

La invisibilización de las víctimas de esta tortura moderna ha provocado que la mayoría de la población siga sin ser consciente de que estas nuevas técnicas son aún más destructivas: producen un terrible impacto en la psique humana y sus efectos son más duraderos. Remontar el trauma psicológico es un camino mucho más largo que superar los daños físicos. Razón de más para que les interese tanto evitar a toda costa las señales físicas.

Esta evolución en los métodos de tortura se ha reproducido en el Estado español. La diferencia entre los tormentos aplicados varias décadas atrás con los que se utilizan actualmente salta a la vista. Como explicó Oriol Martí, torturado durante el franquismo y tras la gran redada contra el movimiento independentista catalán llevada a cabo antes de las

Olimpiadas celebradas en Barcelona en 1992, «los torturadores torturan mejor ahora que veinte años atrás: han mejorado en técnicas, dejan menos marcas, hacen sufrir más y mejor en menos horas. Los torturadores del franquismo eran unos alocados, los de ahora lo hacen con bolsa de plástico».

Durante los primeros años tras la dictadura, evitar las marcas no fue una de las prioridades para los torturadores españoles. Sí que es cierto que se procuraba que desapareciesen durante los últimos días de detención, que es cuando se aplicaban todo tipo de pomadas, pero hasta la primera mitad de los años ochenta, las autoridades españolas tuvieron que enfrentarse a varios procesos judiciales que evidenciaron el uso de la tortura. Era imprescindible perfeccionar la violencia en comisaría para que el rastro de la tortura dejase de señalar a las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Y los logros fueron rápidos y evidentes. En pocos años, los uniformados españoles abandonaron sus viejos métodos franquistas como «la barra», «el quirófano» y «el potro», que dejaron paso a técnicas más sofisticadas como «la bolsa». La especialización permite provocar el máximo sufrimiento a las personas detenidas sin dejar prueba alguna. Tras la «modernización» de los malos tratos, el número de procesos judiciales en las que se vieron involucrados los agentes españoles se redujeron drásticamente.

La fecha clave es 1986. Hasta aquel año se contabilizaron numerosos casos en que los torturadores de personas detenidas por motivos relacionados con el conflicto vasco fueron condenados. En concreto, cerca de 40 policías y guardias civiles fueron sentenciados, ya que esconder las marcas de las víctimas les había sido imposible. Eso sí, las sentencias fueron mínimas. El cambio llega en 1986. A partir de entonces, en muy pocas ocasiones se llegó siquiera a sentar a los responsables en el banquillo, y tan solo en una ocasión se obtuvo una sentencia condenatoria: se trata del caso de Kepa Urra, en 1992.

Los torturadores españoles llevan más de dos décadas recibiendo la consigna de no dejar marcas. Y casi siempre la cumplen. Del mismo modo, los jueces dificultan más la persecución judicial contra los responsables, obligando a la víctima a ser quien aporte las pruebas del tormento, sabiendo como saben que la incomunicación, al crear un espacio opaco, hace prácticamente imposible que puedan aportar prueba alguna de lo sucedido durante esos días. Aunque en estos años sí que se han registrado casos en los que a los torturadores se les fue la mano. Pero en estas ocasiones fue la justicia española la que cubrió los deslices de los uniformados. Como en el caso de Fernando Elejalde, detenido en plena calle por la Policía Nacional española en Donostia el 11 de marzo de 1997.

El caso Elejalde

Me metían dedos en los ojos; presionaban con los dedos detrás de los oídos; notaba golpes fuertes (no sé si patadas o puñetazos o con algún objeto) en la espalda; como yo gritaba me tapaban la boca y también me impedían respirar; me agarraban de los testículos; me agarraban de la cabeza y me golpeaban contra la pared pero comencé a sangrar de la frente, se manchó la pared y lo dejaron. Yo perdí el sentido del tiempo. En un momento dado recuerdo que ya no tenía las manos atadas. Me tenían tumbado sobre la rodilla de uno de ellos y continuaban los mismos golpes. También recuerdo que alguien me retorció la pierna izquierda agarrándome desde el tobillo. Sin embargo, no me doy cuenta hasta el última día de que tengo un esguince en el tobillo.

De este modo relataba Fernando Elejalde las torturas a las que fue sometido tras llegar al Gobierno Civil.

Sólo dos horas después de ser arrestado, Elejalde tuvo que ser trasladado a la Casa de Socorro. Sangraba por la nariz y los oídos. Posteriormente fue devuelto a Comisaría, donde permaneció durante cincuenta y cinco horas hasta que fue ingre-

sado en Urgencias del Hospital Nuestra Señora de Arantzazu de Donostia. Tal y como denunció Amnistía Internacional «tenía un tímpano perforado, cuatro vértebras rotas, hematomas por todo el cuerpo, los ojos amoratados, una disfunción renal y se encontraba en estado de seminconsciencia».

Ante la imposibilidad de esconder el estado en el que se encontraba el detenido, las autoridades españolas se escudaron en el argumento de que las heridas sufridas se habían producido durante la detención, concretamente en el momento en el que Elejalde habría sido atropellado por un vehículo al tratar de huir. Algo que el entonces ministro de Interior, Jaime Mayor Oreja, no pudo explicar. Tampoco dio explicaciones sobre lo que pasó con el detenido durante aquellas dos horas que pasaron entre su arresto y el traslado a la Casa de Socorro, ni por qué se le mantuvo en Comisaría durante más de dos días a pesar de las lesiones sufridas. Tampoco explicó por qué la médico forense, Carmen Baigorri, autorizó que Elejalde siguiera siendo interrogado a pesar de mostrar graves daños.

A pesar de que todas las evidencias apuntaban a un nuevo caso de torturas, quienes al día siguiente leyeron la prensa española no tuvieron otra opción que aceptar la versión ofrecida por los partes policiales. Como ejemplo, la crónica publicada por *El País* el 14 de marzo, una vez que Elejalde estaba ya en urgencias, que tras el subtítulo de «golpe contra un coche» reproducía las informaciones de Interior, esto es, que las lesiones sufridas por el detenido vasco se habían producido en el momento del arresto. El rotativo madrileño elaboró sus textos recurriendo únicamente a fuentes policiales, sin ni siquiera molestarse en preguntar al propio detenido, a su abogado o a su familia.

No obstante, el escándalo que produjo este nuevo caso de torturas obligó a las autoridades españolas a tomar ciertas medidas y el gobernador civil de Gipuzkoa se vio forzado a dimitir, al tiempo que el comisario jefe de la Policía española

en Donostia fue destituido, según la versión oficial, por no informar al Gobierno de que Elejalde había resultado gravemente herido durante el transcurso de la detención y por no asegurarse de que el arrestado no fuese trasladado al hospital en menos tiempo. Pero en cuanto se terminó el «revuelo», las autoridades españolas volvieron a cerrar filas en torno al discurso del «no existen las torturas» del que nunca se habían apeado.

Los testigos que declararon durante la vista por la denuncia por torturas presentada por Elejalde ante un juzgado donostiarra, se encargaron de desmontar la versión oficial sobre la detención. Incluso los dos ocupantes del vehículo que según los policías había atrapado al detenido y provocado las graves heridas, declararon que el coche estaba «parado» a la altura de un paso de peatones cuando «Elejalde choca-tropezaba con la parte lateral trasera del vehículo citado, cayendo al suelo». Ambos afirmaron que, posteriormente, este se reincorporó, reemprendió su huida, y acabó por rendirse «sin que observen ningún forcejeo». El juez que instruyó el caso, Justo Rodríguez, añadió en el sumario que «existen otros testigos que se han personado ante el juez por su cuenta, que ratifican la no existencia de violencia en el momento en que se practica la detención». El testimonio de un ertzaina también es esclarecedor. «El detenido está cantando con cuentagotas», aseguró que le comentaron la jornada del arresto dos personas identificadas como policías nacionales y que añadieron: «Le están sacando con sacacorchos las cosas». Hasta el propio Enrique Villar, entonces delegado del Gobierno en el País Vasco, aseguraría al gerente del hospital donde Elejalde había sido ingresado de urgencia que «había empezado a cantar», y que había «soltado la referencia del piso de Urnieta».

Las aportaciones de los testigos contradecían por completo la versión facilitada por el Ministerio de Interior, que insistía en declarar que el interrogatorio comenzó un día después

del arresto. A pesar de todas las evidencias, el juez siguió el procedimiento habitual y archivó las diligencias sin tan siquiera llegar a celebrar juicio.

El caso de Portu y Sarasola

Casi once años después volvería a repetirse otro caso muy similar: el de los *lesakarras* Igor Portu y Mattin Sarasola, detenidos por la Guardia Civil el 6 de enero del 2008. Nuevamente se siguió el mismo patrón. Los agentes torturaron salvajemente a los detenidos al mismo tiempo que las autoridades negaban hasta lo más evidente. En cuestión de torturas, tanto el PP como el PSOE han mostrado una línea de continuidad con la dictadura franquista. En lugar de mejorar, el paso de más de una década había provocado un agravamiento de la situación.

En el caso de Portu y Sarasola, las torturas sufridas por los dos presos vascos sí que ocuparon las portadas de los grandes medios de comunicación españoles, gracias a la rápida aparición del parte médico de Portu, que tuvo que ser ingresado en la UCI dieciséis horas después de su detención. Esto no había ocurrido en situaciones como la sufrida por Gorka Lupiañez, que un mes antes había denunciado salvajes torturas en medio del silencio oficial. De no haber sido por aquellos tres folios publicados por *Gara* en los que se mostraba un cuadro clínico de múltiples hematomas, fractura de una costilla, un pulmón perforado y neumotórax, ambos habrían sido condenados al silencio con el que las autoridades españolas envuelven la tortura practicada en sus comisarías.

También en esta ocasión, el Ministerio del Interior español, esta vez dirigido por Alfredo Pérez Rubalcaba, siguió el guión que mantuvo durante el «caso Elejalde». El mismo líder del PSOE que hizo lo imposible para que no se destapara

la verdad acerca del terrorismo de Estado de los GAL fue ahora el encargado de poner voz a la versión oficial. Según Rubalcaba, las graves heridas de Portu se habrían producido durante su detención, en el momento en el que el arrestado había tratado de resistirse. Un relato, el de la Guardia Civil, que el ministro de Interior avalaba sin reservas. Como le ocurriría a su antecesor, Jaime Mayor Oreja, tampoco él pudo explicar por qué se mantuvo a un detenido en manos de la Guardia Civil durante dieciséis horas si había llegado al cuartel con graves heridas. Las pruebas que desmontaban la versión oficial no tardarían en llegar. Y de forma más contundente que en el caso de Fernando Elejalde.

En primer lugar, la declaración de un testigo, que presencié toda la secuencia de la detención de ambos y ofreció datos que no eran de dominio público. Según este testigo, que se ratificó en sede judicial, la detención fue «limpia». No hubo resistencia alguna.

Un día después, Mattin Sarasola prestó declaración en la Audiencia Nacional española frente al juez Fernando Grande-Marlaska, quien tuvo que reconocer las coincidencias entre ambos testimonios. A pesar de que ambos habían permanecido completamente incomunicados, tanto Portu como Sarasola negaron haber opuesto resistencia alguna a la detención, narraron su traslado a una pista en la que fueron torturados, detallaron torturas por inmersión en un río y refirieron haber recibido fuertes golpes desde el primer momento del arresto. Ambas declaraciones hacían referencia a golpes en las costillas y otras zonas del cuerpo durante un período de aproximadamente 20 minutos. Tras el maltrato, fueron trasladados al cuartel de Intxaurreondo, donde continuaron los golpes y las amenazas.

Las evidencias de la tortura continuaron acumulándose. Entre ellas, la existencia de un retén policial, que confirmó después la propia Guardia Civil, en el que los agentes retuvieron y negaron el paso a decenas de paseantes durante el espa-

cio horario en que los detenidos afirmaron haber sido torturados. Esto ocurrió en un paraje que cuenta con elementos como el entorno boscoso, la pista forestal y el río Aramaio, que coinciden con el paisaje narrados por ambos detenidos. Por si todo ello fuera poco, incluso los tickets de los peajes de la autopista que atravesó el convoy de la Guardia Civil que practicó los arrestos se convirtió en una nueva prueba: desmentía la versión de los quince agentes imputados por torturas sobre la hora en la que se produjeron las detenciones y sobre qué ocurrió en los minutos siguientes.

Las huellas físicas que mostraban ambos detenidos fueron causadas en esas primeras sesiones de tortura ocurridas en aquel paraje cercano a Arrasate. Y esto ocurrió porque los ejecutores no eran especialistas en la materia. Como explicó Sarasola, que también mostraba marcas en su cuerpo, «aquello no fue nada comparado con lo que me hicieron después». Portu se libró de aquel infierno gracias a que tuvo que ser hospitalizado, pero, pese que el foco mediático estaba apuntando hacia los uniformados, sus especialistas en tortura siguieron machacando a Sarasola durante cinco interminables días.

Resulta significativo que, mientras que Portu se negó a responder a las preguntas del juez y se limitó a denunciar las torturas desde la cama del hospital, Sarasola «contó todo con pelos y señales», tal y como aseguró orgulloso el ministro de Interior. Entre sus «confesiones», ser los supuestos autores del atentado de la Terminal 4 del aeropuerto de Barajas ocurrido el 30 de diciembre de 2006 y en el que fallecieron dos personas. Esto sirvió de argumento a las autoridades españolas y aquellos que dieron por buena la versión de Rubalcaba, que se escudaron en la supuesta participación de ambos en aquella acción armada para tapar las denuncias de tortura. Nadie preguntó por qué Sarasola habría «confesado» su participación en los hechos si no existía ninguna prueba en su contra, mientras que su compañero, hospitalizado, no había realizado declaración alguna.

¿Por qué ningún medio español se pregunta la razón de que los militantes de ETA detenidos en Francia permanezcan callados mientras que aquellos que son arrestados en España cuentan todo «con pelos y señales»? Además, nadie movió un dedo para impedir que Sarasola siguiera siendo torturado durante los cinco días posteriores a su detención. Más aún, la tortura llegó a justificarse con una claridad que hace una década parecería impensable, al tiempo que los responsables políticos ni siquiera se molestaron en adoptar medidas de cara a la galería, tal y como ocurrió en el caso de Fernando Elejalde.

Al contrario de lo ocurrido en 1997, en esta ocasión no se ordenó una investigación interna. El ministro de Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba, se limitó a negar en redondo la existencia de malos tratos y torturas, y calificó las denuncias de Portu y Sarasola como «parte del manual de los etarras cuando son detenidos». Un término, el de manual, al que las autoridades españolas todavía no recurrían en 1997, cuando tuvieron que hacer frente al escándalo del «caso Elejalde».

LAS AUTORIDADES ESPAÑOLAS se han escudado durante décadas en ese supuesto «manual de ETA para denunciar falsas torturas» que han esgrimido en cada ocasión en la que un ciudadano vasco ha sido detenido en relación con el conflicto político que vive Euskal Herria y ha denunciado malos tratos.

Durante los primeros años de la transición, cuando se registraron casos de torturas en los que no faltaban pruebas para denunciarlos, las autoridades españolas mencionaban un boletín interno de la organización armada, *Kemen*, para asegurar que «las denuncias sobre malos tratos y torturas de forma tan generalizada constituyen una metódica práctica utilizada por las organizaciones terroristas para desprestigiar a las fuerzas policiales y atraerse el favor popular».

No obstante, la utilización del término «manual» es bastante reciente. De hecho, fue introducido por el entonces ministro de Interior del PP, Ángel Acebes, tras clausurar *Egun-karia*, el único diario editado íntegramente en euskera y que fue cerrado el 21 de febrero de 2003 por orden del juez de la Audiencia Nacional española, Juan Del Olmo. Entre los diez detenidos durante la redada puesta en marcha por la Guardia Civil aquella madrugada, se encontraban personas de gran

prestigio dentro del mundo de la cultura vasca. Ello no fue obstáculo para que fuesen incomunicados durante cinco días y, según denunciaron, fueran víctimas de torturas y malos tratos. Uno de ellos fue el propio director del rotativo, Martxelo Otamendi, un reconocido periodista que, nada más poner un pie en la calle, denunció ante las cámaras de la televisión vasca la dura experiencia a la que había sido sometido. Maltratado, sucio, llorando, Otamendi se expresó con gran claridad: «Si a Joan Mari Torrealdai, que es una eminencia de la cultura vasca, con 60 años, le han apaleado como le han apaleado, si a mí me han aplicado dos veces la bolsa, qué no harán con un joven o con una persona mayor que no tiene la capacidad de poder reunir, como yo, como *Egunkaria*, a tantos de medios de comunicación, y cuyas denuncias de torturas quedan absolutamente en el olvido».

La imagen de importantes personalidades de la cultura vasca denunciando las torturas de las que habían sido víctimas generó una importante respuesta social. Y el Gobierno español pasó al contraataque. El 10 de marzo, tres semanas después de la operación policial, el ministro de Interior, Ángel Acebes, anunció que presentaría una querrela contra Martxelo Otamendi y otros tres de los detenidos, a quienes acusó de los delitos de «injurias, calumnias, denuncias falsas y obstrucción a la Justicia, todos ellos con fines terroristas, y de un delito de colaboración con banda armada». «Los detenidos siguieron a pies juntillas un manual de ETA en el que se aconseja a sus militantes denunciar torturas», declaró el titular de Interior, que, por primera vez, sacaba a relucir un «manual» supuestamente incautado al «comando Araba» en 1998 y al que las autoridades españolas habían recurrido insistentemente para desacreditar las denuncias por torturas ante las instancias internacionales. Lo habían hecho, por ejemplo, con el relator de la ONU para la Tortura y con el Comité de Prevención de la Tortura (CPT), del Consejo de Europa, a quienes habían enviado sendas copias de un docu-

mento que, según aseguraban los jefes policiales españoles, contenía la estrategia de la organización armada para cuestionar la labor de los agentes a través de falsas denuncias de tortura.

En su informe de 2003, *Torturaren Aurkako Taldea (TAT)*, realizó un análisis de los documentos que las autoridades españolas habían hecho llegar a las instituciones internacionales. Su conclusión: aquel supuesto manual de ETA era difícilmente atribuible a la organización armada. Por el contrario, los indicios apuntaban directamente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como autores de un texto que seguía las directrices de otro documento oficial interno del Ejecutivo de Madrid: el denominado Plan ZEN (Zona Especial Norte), elaborado por expertos en la lucha contrainsurgente que abogaba por la intoxicación mediática como estrategia de guerra en los cuatro herrialdes de Hego Euskal Herria. «Basta que la información sea creíble para explotarla».

La gran mayoría de documentos enviados por las autoridades españolas a las instancias internacionales estaban firmados por organismos populares. En ellos se limitaban a informar a los ciudadanos sobre los derechos que asisten a toda persona detenida, recordando la necesidad de denunciar las torturas en caso de que estas se produjesen. Pero este era distinto.

En su informe, el TAT reprodujo íntegramente las fotocopias de los tres manuales que las fuerzas policiales atribuyeron al «comando Araba» en 1998, lo que evidenciaba que uno de ellos era completamente diferente a los otros dos, tanto en la tipografía como en el lenguaje y el tono, que en el primero llegaba a ser incluso grosero.

Una lectura de los tres textos muestra el abismo existente entre los contenidos de los dos documentos que, según todos los indicios, sí que fueron incautados a los militantes de ETA y el supuesto «manual» hecho público por Acebes. En los dos documentos atribuibles a la organización armada se ofrecían

indicaciones sobre cómo resistir la tortura, explicando los diferentes métodos utilizados por los diversos cuerpos policiales y posibles formas de hacerles frente.

Pero el tercer manual, el apócrifo, recomienda actitudes ridículas e incluso imposibles de mantener, lo que aumentó las sospechas de que el texto estuviese previamente redactado por las fuerzas policiales, que lo guardaron en un cajón hasta el momento de poder «colarlo» ante la opinión pública. De hecho, se trata del único supuesto manual de ETA al que se puede acceder íntegramente en internet, y ha constituido el principal argumento de todos aquellos que insisten en negar la práctica de la tortura en el Estado español. Estas son algunas de sus «recomendaciones».

Ante una detención, por corta e insignificante que sea, aunque nos pongan en libertad sin cargos, ni fianza, ni ninguna otra medida represora, hay que denunciar torturas... Allí donde se produzca una detención (aunque sea de tráfico...) tiene que haber una denuncia y no parar hasta conseguir sentarlos a todos ante «su señoría».

Aquí os damos unas ideas que os pueden servir de ayuda aunque todo lo que a un@ se le ocurra es bueno...

– Recibir golpes desde el mismo momento de la detención y solo por el ser de Euskal Herria. Si la detención se produce en la calle y es normal, dejar los golpes para la entrada en comisaría o en el vehículo policial, pero en esos casos gritad como si os mataran, gritad también el nombre y forcejead lo que podáis, luego ya sacaremos testigos: además, hará creíble todo lo que contéis...

– Según cómo se desarrolle la detención (tiempo, lugar, violencia...) intentad conseguir que se produzcan efectos que se puedan utilizar para aumentar y concienciar al pueblo, por ejemplo: que se sangre abundantemente, aunque sea por la nariz, ingreso en clínicas y hospitales, que resulten herid@s ancian@s o niñ@s... Todo esto facilita la tarea posterior de medios de comunicación, abogad@s, kale borroka...

– Denunciad a cuantos más txakurras podáis, aquí la imaginación no tiene límites y podéis desarrollarla sin miedo,

nunca os van a represaliar por una denuncia falsa: aunque no se pueda comprobar, ya habremos conseguido parte de lo que pretendemos, y sin coste alguno...

– Intentad involucrar en la denuncia a algún político, tiene mucha mayor repercusión y crecen las contradicciones entre partidos...

Podíamos seguir pero aquí tenéis lo más importante, el resto lo dejamos a vuestra imaginación aunque no olvidéis pasarnos las ideas...

Ahí les duele, hemos comprobado con el tiempo que la denuncia, aunque sea como estrategia, ha retirado a muchos enemigos de valor, hay que seguir por esta línea y explotar «la grandeza de la democracia»...

Toda la presión que podamos meter es buena, pero no olvidéis que tú eres el/la actor/actriz principal, y que sin ti no hay película.

Estos extractos del manual, que consta de un par de páginas, permiten ofrecer una idea sobre su contenido y lo absurdo de muchas de las ideas y consignas que ETA habría transmitido, supuestamente, a sus militantes. En realidad, un análisis de los documentos redactados por la organización armada en sus más de cincuenta años de existencia, permite comprobar que ese supuesto manual no solo es distinto de aquellos que realmente fueron incautados a los miembros del «comando Araba», sino que dista radicalmente de cualquier otro texto redactado por ETA sobre la cuestión de las torturas. No obstante, el «manual» ha sido la respuesta automática de Madrid en cada ocasión en la que organismos internacionales de Derechos Humanos se han interesado por lo que ocurre en las comisarías españolas.